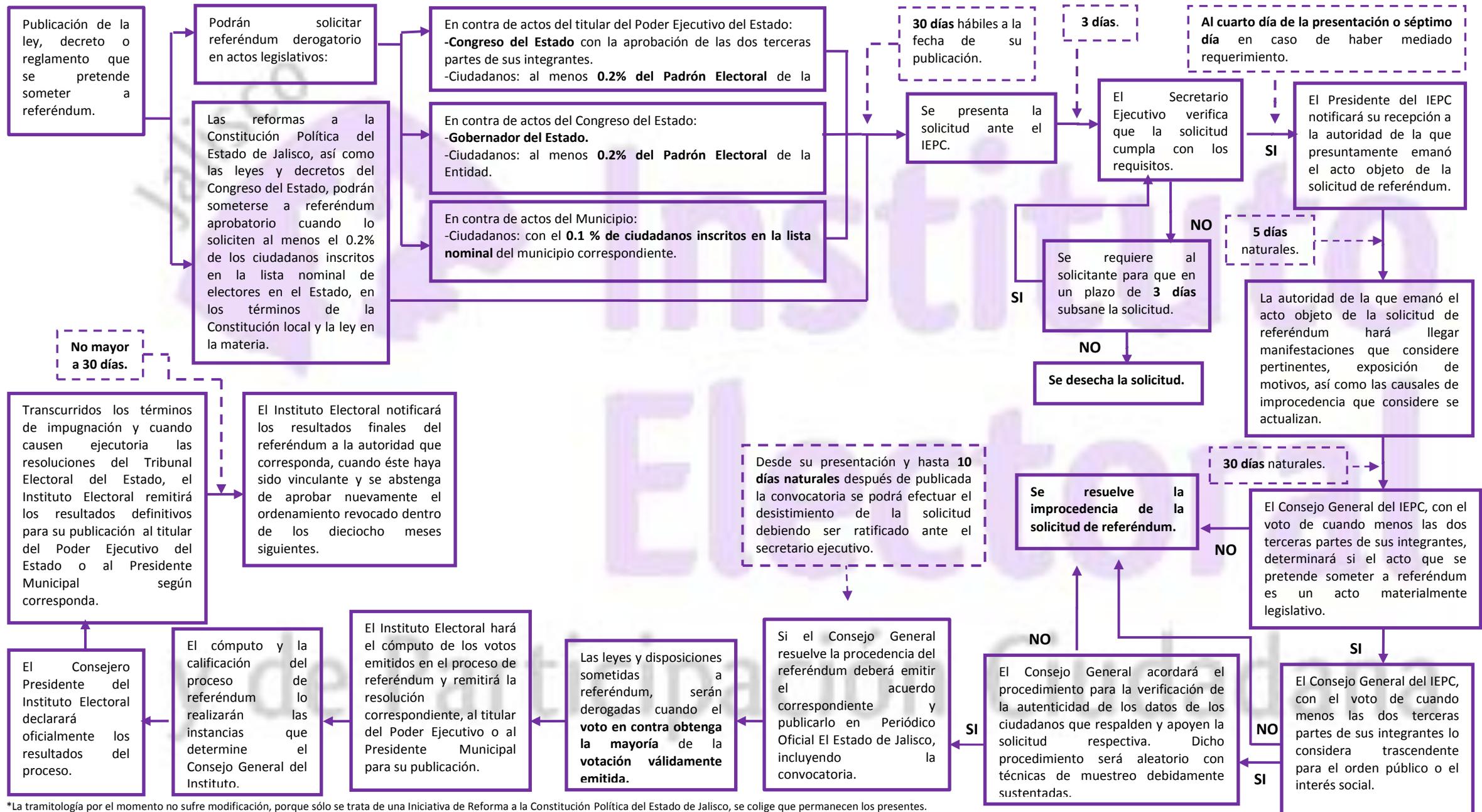


Procedimiento de referéndum PAN



*La tramitología por el momento no sufre modificación, porque sólo se trata de una Iniciativa de Reforma a la Constitución Política del Estado de Jalisco, se colige que permanecen los presentes.

*Para validez basta la mayoría de los ciudadanos participantes.

*No se mencionan explícitamente requisitos adicionales, se colige que permanecen los presentes.

*No se mencionan explícitamente modificaciones a los artículos 34 y 47 de la Constitución local, por lo que, se colige que el congreso y el gobernador del estado pueden solicitar se lleve a cabo un proceso de referéndum.